AVISO INFORMATIVO DE LIMITACION O NO A LA PARTICIPACION DE EMPRESAS MIPYMES

SM-02-01-2023
OBJETO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Obrando en mi calidad de Gerente de Contratación, en ejercicio de las funciones delegadas por el señor Gobernador, me permito informar a los diferentes interesados que:

SE CONSIDERA

Dentro del término de traslado de la invitación pública y plazo para presentar limitaciones a MIPYMES COLOMBIANAS, se presentaron solicitudes por parte de:

1. Solicitud por parte de ORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA identificada con NIT 900199755-1 para limitar el proceso de referencia a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Arauca, adjuntando los documentos de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

Solicitud	Tamaño empresarial	Objeto social	Antigüedad	Domicilio en el Departamento
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. Solicitud por parte de INTEGRAL CONSULTORIA Y SUMINISTROS S.A.S ZOMAC NIT 9014352541 para limitar el proceso de referencia a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Arauca, adjuntando los documentos de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

Solicitud	Tamaño empresarial	Objeto social	Antigüedad	Domicilio en el Departamento
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SE RESUELVE

PRIMERO: **LIMITAR EL PROCESO DE REFERENCIA A LA PARTICIPACION DE MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, atendiendo que las solicitudes presentadas, así como la documentación adjunta, reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 2021.

En los eventos en que el proponente corresponda a un consorcio o unión temporal, los integrantes de la misma deberán ostentar la calidad de mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

Reviso aspectos jurídicos: VIVIANA SANDOVAL SUAREZ
Profesional universitario